

## Política del Plan de Apoyo al Comportamiento

De acuerdo con la sección 407.270 de DCFS Orientación y Disciplina

g) Se pueden desarrollar planes clínicos de manejo de la conducta para satisfacer las necesidades de un niño en particular si se desarrollan con los padres y un clínico profesional. Esto debe documentarse en el expediente del niño. Todo el personal que trabaje con el niño deberá recibir formación sobre la aplicación del plan.

En el caso de un niño que haya demostrado tener un problema de comportamiento o disciplina, el profesor deberá consultar con el director y celebrar una reunión con su padre/madre/tutor. El resultado de la reunión podría ser un destino de intervención conductual que el distrito 99 ofrece a los niños que lo necesitan. Si el niño es menor de tres años, proporcionaremos la información a los padres para una evaluación con el equipo de intervención temprana o los padres tendrán que programar una evaluación por su médico. Una de las disposiciones para la formación del personal y el desarrollo profesional para tomar las formaciones en torno a la intervención en el comportamiento y los métodos / herramientas que podrían ser incorporados en su rutina diaria. Los profesores documentarán y tendrán copias de la observación informal del niño. Después de que el niño haya sido evaluado, trabajaremos con el padre/tutor y el bienestar del niño y seguiremos las recomendaciones profesionales.

Si los profesionales recomiendan una designación de intervención conductual por nivel de restricción. Ayudaremos a los padres a encontrar el entorno adecuado para su hijo con la ayuda de los Programas de Intervención Temprana del distrito 99. Un niño que ha demostrado ser un problema de comportamiento o disciplina puede ser retenido del programa. La disposición final será determinada por el director después de tener una reunión con el personal y el equipo de intervención profesional y el padre/tutor. Los padres tienen derecho a solicitar una revisión de las observaciones por parte del equipo de intervención temprana y los maestros dentro de los cinco (5) días de la notificación. El hecho de no solicitar dicha revisión en el plazo de (5) días constituirá una renuncia al derecho a dicha revisión. Las solicitudes de revisión podrán ser orales o escritas y deberán dirigirse al director.

La disciplina será responsabilidad de los adultos que tengan una relación continua con el niño.

En \_\_\_\_\_ ayudaremos al niño a aprender las consecuencias naturales de su comportamiento y le daremos la oportunidad de corregir su conducta y le guiaremos para que sea independiente y se exprese teniendo en cuenta su edad y desarrollo.

Si es necesaria una intervención en el comportamiento de acuerdo con las observaciones informales del personal de \_\_\_\_\_ y la

opinión y el acuerdo de los padres tutores del niño, orientaremos a los padres para que encuentren los recursos en nuestra comunidad para que el niño tenga la oportunidad de recibir los servicios que necesita.

Creemos que los niños necesitan límites para sentirse seguros de sí mismos y de su entorno. El propósito de la disciplina y la orientación es ayudar al niño a aprender un comportamiento aceptable y a desarrollar el autocontrol.

---

Firma del padre/tutor

---

Fecha